VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y selección a través de un único criterio precio, y resultando que el pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 16 de julio de 2019.

UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el certificado de existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva, en la que se incluyen: el informe de insuficiencia de medios, la justificación adecuada de la elección del procedimiento, el valor estimado, las necesidades a que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato, la no división en lotes y los criterios de valoración.

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

RESUELVO

PRIMERO**:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
SEGUNDO**:** Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el gasto correspondiente y el Pliego de Prescripciones Técnicas y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.
TERCERO: Designar a D. Francisco José Hernández González, Vicegerente de Asuntos Económicos, como Responsable de este contrato y Director del expediente

EL GERENTE
Miguel Ángel Sotelo Vázquez
(Resolución del Rector de 18 de marzo de 2019
con efectos desde el día 19 de marzo de 2019)